



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. SALUD DE ADM. MUNICIPAL

REF.: APRUEBA BASES CONCURSO INTERNO "LEY 21.308".
QUE CONCEDE BENEFICIOS AL PERSONAL
DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD TREHUACO.

TREHUACO, 21 OCT 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0470/

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063, de 1980 del Ministerio del Interior, los Decretos Supremos que aprueban los Convenios de Traspasos de Establecimientos de Salud.
2. el Decreto Alcaldicio N° 073 de fecha 13/04/1987, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal.
3. La Ley 19379, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La finalidad de dar cumplimiento al artículo N° 14 de la Ley 19.378.
2. Resolución Exenta N°5173 del 28 de Septiembre 2020 aprobación de dotación Atención Primaria 2021.
3. Artículo único de la Ley N° 21.308 publicada en diario oficial con fecha 06.02.202.
4. Aprobación de su Reglamento con fecha 01 de Septiembre del 2021.

DECRETO:

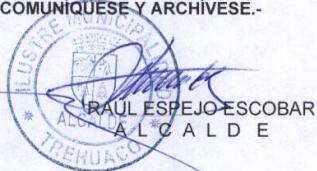
1.- **APRUÉBASE**, las Bases de llamado a Concurso Interno de antecedentes para proveer 25 cargos de las categorías A-B-C-E y F en la Dirección del Sistema de Salud Municipal de Trehuaco, calidad jurídica Contrato Indefinido.

2.- **AUTORÍCESE**, la publicación del llamado a Concurso interno en lugares visibles de las dependencias municipales, medios de comunicación regional, página web municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



RAUL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDÍO

REE/LCR/EAV/VAE/eav.-

Distribución:

- Sr. Contralor Regional de Ñuble
- Sra. Jefe Depto Adm. de Salud
- Archivo Carpeta Funcionaria
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Archivo Secretaría Salud
- Archivo Decreto Alcaldíos





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. ADM. DE SALUD MUNICIPAL

**“BASES CONCURSO INTERNO
LEY 21.308 DEPARTAMENTO DE
SALUD MUNICIPAL DE
TREHUACO AÑO 2021”.**



BASES DE LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE
REGULARIZACIÓN DE DOTACIONES EN SALUD LEY 19.378
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE TREHUACO

| | |
|--|--|
| JORNADA DE TRABAJO | : SEGÚN LO ESTABLECIDO EN BASE DE CONCURSO. |
| SUPERIOR JERÁRQUICO | : DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL |
| REMUNERACIÓN REMUNERACIONES MUNICIPAL. | : SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LEY N°19.378 Y ESCALA DE |

A.- ANTECEDENTES GENERALES:

El presente llamado a concurso Público de Antecedentes se rige por lo establecido en la Ley N° 19.378 y sus modificaciones, "Estatuto de Atención primaria de Salud Municipal", con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo N° 14 de la Ley 19.378 y al Artículo Único de la Ley N° 21.308, publicada en el diario oficial con fecha 06 de febrero 2021 y con la aprobación de su reglamento con fecha 01 de septiembre del 2021

B.- IDENTIFICACIÓN DEL CONCURSO:

Llámese a concurso interno de antecedentes para proveer los siguientes cargos actualmente vacantes:

| CATEGORÍA | CARGO | Nº CARGOS | ESTAMENTO | HORAS SEMANALES Individuales | LUGAR DE DESEMPEÑO |
|-----------|---|-----------|--|------------------------------|---------------------------|
| A | MEDICO CIRUJANO, FARMACÉUTICOS, BIOQUÍMICOS, CIRUJANOS DENTISTA | 4 | MEDICO CIRUJANO ODONTÓLOGO | 44 44 | CESFAM TREHUACO |
| B | OTROS PROFESIONALES | 6 | MATRONA ENFERMERA KINESIÓLOGO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | 44 88 88 44 | CESFAM TREHUACO DESAMU |
| C | TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR | 11 | EN ENFERMERÍA EN ADMINISTRACIÓN | 44 | CESFAM TREHUACO DESAMU |
| E | ADMINISTRATIVOS | 2 | ADMINISTRACIÓN | 44 | DESAMU |
| F | CONDUCTOR | 2 | CONDUCTOR | 44 | CESFAM TREHUACO |



C.- DESCRIPCIÓN PROCESO:

Las bases del concurso interno y anexos se encontrarán disponibles en medio papel impreso para todos los funcionarios que deseen participar del concurso interno y para quienes lo soliciten, estarán disponibles en la oficina de personal del departamento de salud municipal de Trehuaco, ubicados en Calle Luis Lamas N° 226 esquina Juan Mackenna, de la Comuna de Trehuaco, desde la fecha de aprobación de estas bases el día Miércoles 22 de Octubre del 2021 y hasta el día que se establezca como último plazo de postulación al concurso el día 08 de Noviembre del 2021.

El Departamento de Salud Municipal de Trehuaco, representado por su Directora Srta. Elizabeth Avendaño Valenzuela, constituirá una comisión de concurso interno, la cual estará conformada por cinco funcionarios que serán:

- Directora de la Dirección de Salud
- Directora del CSF Trehuaco
- 1 Representante de la AFUSAM Trehuaco.
- 1 Representante del Servicio de Salud Ñuble, que actuara como Ministro de FE.

El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, por tanto la comisión de concurso revisará los antecedentes de los postulantes, verificando si cumplen con los requisitos de postulación establecidos en las presentes bases, y evaluará los factores de **Capacitación, Experiencia y Calificación**, asignando puntajes por cada factor evaluando y emitiendo un informe fundado, que detalle la calificación de cada uno de los postulantes, ordenada de forma decreciente, de acuerdo al puntaje obtenido, por cargo postulado.

Esta comisión determinará para cada cargo la persona que obtenga mayor puntaje y por tanto ocupe en calidad de titular el cargo concursado.

C.- POSTULANTES

En el concurso interno podrán participar exclusivamente los funcionarios contratados a plazo fijo en la comuna, que cumplan con los requisitos, contemplados en estas bases.

Los postulantes deben remitir sus antecedentes en las condiciones y plazos indicados en este documento.

Para efectos de notificaciones o cualquier otra información requerida durante el desarrollo del concurso, se deja expresa constancia que el medio oficial de comunicación será vía correo electrónico y llamada telefónica, a la dirección y números indicados por el/la postulante. No obstante, la resolución misma del concurso o selección se notifica por correo electrónico.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la comisión de concurso. En el evento de continuar las diferencias, resolverá el Presidente de la comisión del concurso. Esta comisión, podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan.

E.- CRONOGRAMA



Fechas y Bases del concurso.

Las bases y anexos se encontrarán disponibles en medio papel impreso para todos los funcionarios que deseen participar del concurso interno y para quienes lo soliciten, estarán disponibles en la oficina de personal del departamento de salud municipal de Trehuaco, ubicados en Calle Luis Lamas N° 226 esquina Juan Mackenna, de la Comuna de Trehuaco, desde la fecha de aprobación de estas bases.

| Fecha Inicio | Fecha Cierre | Etapas del Concurso |
|--------------|------------------------|---|
| 08.10.2021 | | Decreto llamado a concurso interno |
| 21.10.2021 | 27.10.2021 (5dias) | Publicación de bases en diario de circulación regional y plataforma web municipal - entrega de bases. |
| 28.10.2021 | 11.11.2021 (10dias) | Recepción de antecedentes. |
| 12.11.2021 | 18.11.2021 (5 días) | Etapa de admisibilidad. |
| 19.11.2021 | 17.12.2021 (20 días) | Evaluación de antecedentes. |
| 20.12.2021 | 24.12.2021 | Elaboración de Informe |
| 24.12.2021 | 27.12.2021 | Resolución. |
| 28.12.2021 | 30.12.2021 (3 días) | Notificación por correo electrónico – aceptación o rechazo del cargo |
| 31.12.2021 | | Asunción del cargo. |

Fecha y lugar de recepción de postulaciones.

Las postulaciones y antecedentes deberán ser presentadas en un sobre Cerrado dirigido al Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco , con copia al jefe del departamento de salud , ubicada en la oficina de partes del municipio, en Gonzalo Urrejola 460, de la Comuna de Trehuaco, indicando en el sobre que "Postula a Cargo de concurso interno", en horario entre 09:00 - 13:00/ 15:00 -17:30 horas , entre el día 28 de Octubre del 2021 , hasta el día 11 de Noviembre del 2021 , hasta las 12:30 horas . No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, como tampoco vía correo electrónico o fax.

La presentación de formularios de postulación incompletos y/o no presentación de los antecedentes que respalden el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada, a menos que se complete el formulario y/o antecedentes antes del vencimiento del plazo de postulación.

El Comité de concurso verificará si los postulantes cumplen con los requisitos de promoción, debiendo levantar un acta con la nómina de los postulantes aceptados y rechazados y cualquier situación relevante relativa al concurso. Asimismo, dispondrá la notificación de los funcionarios cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

F.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

1) GENERALES

En el presente concurso interno, podrán postular exclusivamente los funcionarios contratados a plazo fijo en la comuna que reúnan los requisitos generales de ingreso, establecidos en la Ley 19.378



Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N.^º 1.889 Reglamentos de carrera funcional.

- a) Ser ciudadano/a
En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concurso establecida en el artículo 35 de la Ley 19.378, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 5^º, 6^º, 7^º, 8^º y 9^º de esta ley.
- e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de Ley N^º 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

2) **ESPECÍFICOS**

Podrán los funcionarios que, a la fecha del llamado a concurso interno cumplan los siguientes requisitos copulativos:

- Estar contratado a plazo fijo en la Dirección de Salud Municipal de Trehuaco.
- Haber trabajado en la Dirección de Salud Municipal, a lo menos 3 años, continuos o discontinuos en modalidad de plazo fijo. Para efecto de este requisito, también se considerarán, los años en que el/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios en la misma entidad, sujeto a una jornada de trabajo de 33 o más horas semanales.

G.- REQUISITOS ENTREGA DE ANTECEDENTES.

Para formalizar la postulación, los funcionarios que reúnan los requisitos deberán llenar y presentar el formulario de postulación (anexo N^º 1), el currículum vitae y adjuntar los documentos y certificados establecidos en estas bases que acrediten el cumplimiento de los requisitos, señalando el o los cargos a los cuales postulan.

Los postulantes deberán presentar los siguientes **documentos**:

- a) Ficha de postulación a concurso en original, según modelo que está en anexo 1 de las bases.
- b) Currículum Vitae.



- c) Original o copia legalizada (copia debe indicar: ser copia fiel de su original) de título o Certificado de Título según corresponda al cargo que postula. En el caso de postulantes extranjeros deberán presentar además el certificado de reconocimiento del título. En el caso del personal Técnico Nivel Superior también deberán presentar licencia de enseñanza media. Administrativos licencia de enseñanza media y Auxiliares de Servicio Licencia de Enseñanza Básica.
- d) Copia de cédula de identidad vigente, por ambos lados.
- e) Certificado de Nacimiento en original. En el caso de los/as postulantes extranjeros/as que no puedan contar con este documento, se aceptará fotocopia legalizada de la Cédula de Identidad.
- f) Certificado de Antecedentes original, actualizado, menor de 30 días a la fecha de cierre de recepción de los antecedentes.
- g) Certificado de situación militar al día (si corresponde)
- h) Certificado de salud compatible con el desempeño del cargo, con una actualización menor de 30 días a la fecha de cierre de recepción de antecedentes.
- i) Certificados y/o diplomas de cursos de capacitación, también se aceptará informe de capacitación de la entidad administradora con su puntaje respectivo.(matriz de ponderación de carrera funcionaria vigente)
- j) Certificados de antigüedad laboral que establezca fechas de contrataciones que acrediten la totalidad del tiempo en años, meses y días servido en modalidad plazo fijo y/o convenio honorarios con más de 33 horas semanales en la entidad administradora.
- k) Para los cargos de conductor debe presentar fotocopia de su licencia tipo A2 o A3

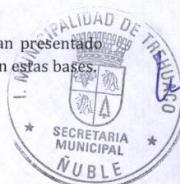
Para efectos de la acreditación de los requisitos académicos, los funcionarios podrán solicitar al Departamento de Personal información sobre los títulos y estudios que se encuentren registrados en dicha unidad, los que se tendrán por acreditados. Todos aquellos estudios que no consten en los registros institucionales deberán acreditarse mediante fotocopia del certificado respectivo, al momento de presentar la postulación. Igual procedimiento se aplicará para el caso de acreditar el tiempo de desempeño de funciones.

H.- LA SELECCIÓN

1.- Revisión de antecedentes: En primer término, la Comisión de Concurso revisará la documentación entregada por cada postulante, con el objeto de verificar que hayan presentado toda la documentación requerida y reúnan todos los requisitos generales señalados en las bases.

Se reitera a los postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan los requisitos legales, generales y específicos (si los hubiera) detallados previamente.

La comisión de concurso confeccionará una nómina con aquellos postulantes que hayan presentado toda la documentación requerida y que reúnan todos los requisitos generales señalados en estas bases.



2.- Evaluación de los Postulantes: La comisión de concurso interno, evaluará los factores de experiencia, capacitación y calificación, asignando puntajes por cada factor evaluado y emitiendo un informe final fundado, que detalle la calificación de cada uno de los postulantes.

Factor Capacitación: Ponderará 30% de la nota final

En este factor se considerará la suma total de horas de todos los cursos con calificación, post títulos y/o magíster, presentados y que sean pertinentes al cargo que se postula que cumplan con los dispuesto en los artículos 43 y 45 del Decreto Supremo N° 1.889 de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta, al momento de presentar su postulación.

La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, por la respectiva entidad administradora de salud municipal, a solicitud del interesado.

El postulante podrá acompañar otras certificaciones no incluidas en el certificado de capacitación por razones que no le fueren imputables, para ser considerados por la comisión

Para efectos de puntuación de este factor, se estará a lo dispuesto en los artículos 50, 51, 52, 53 y 54 del Decreto Supremo N° 1.889 de 1995 del Ministerio de salud.

Factor Experiencia Laboral: Ponderará 50% de la nota final

El factor experiencia corresponde al tiempo servido en una entidad administradora de salud municipal en calidad de contrato a plazo fijo u honorario en jornadas de 33 horas semanales o más. Para efectos de asignar puntaje al factor experiencia, se considerará el número de años, meses y días servidos, en la entidad administradora de salud municipal a la cual está postulando de acuerdo a la siguiente propuesta:

| FACTOR | PUNTAJE |
|-------------------|---------|
| CADA AÑO CUMPLIDO | 200 |
| CADA MES CUMPLIDO | 16.6 |
| CADA DIA CUMPLIDO | 0.55 |

No se considerará un puntaje mínimo para ser aceptado como postulante idóneo al concurso, toda vez que, la idoneidad está dada por el solo hecho de pertenecer a la dotación de salud por tres años o más, en calidad de contrato a plazo fijo, que se ha desempeñado en forma continua o discontinua (incluyendo contrato a honorarios de 33 horas anteriores), además de cumplir con todos los requisitos que establece la ley N° 21.308.



Factor Calificación: Ponderará 20% de la nota final

En este factor se considerará el desempeño y las aptitudes de cada funcionario, atendidas las exigencias y características de su cargo, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.889, de 1995, del Ministerio de Salud.

Para este factor se considera el último proceso de calificación finalizado a la fecha de publicación del acto administrativo que disponga la convocatoria a concurso interno y el puntaje se determinara según la lista en que resulto ubicado el funcionario/a, según tabla adjunta.

| LISTA | PUNTAJE |
|---------|------------|
| LISTA 1 | 100 PUNTOS |
| LISTA 2 | 65 PUNTOS |
| LISTA 3 | 35 PUNTOS |
| LISTA 4 | 0 PUNTOS |

Los postulantes que, en el desempeño de sus funciones, no hubieran sido calificados por la entidad administradora de salud municipal respecto de la cual postulan a ser contratados de forma indefinida, seguirán en el proceso debiendo asignarles para estos efectos, un puntaje de 0

I.- RESULTADO DE POSTULACIÓN Y RESOLUCIÓN.

PUNTAJE FINAL: El puntaje final de cada postulante se obtiene ponderando los factores de evaluación, según el peso relativo otorgado en estas bases, seguido de la sumatoria de los puntajes, obtenidos de dicha ponderación.

La comisión elaborará una escala de priorización, en base al puntaje obtenido por cada postulante dentro del plazo máximo de 5 días hábiles de iniciada la etapa de evaluación.

Este listado se ordena de forma decreciente.

En caso de producirse un empate en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se resolverá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- a) Funcionarios (as) que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.
- b) Funcionarios (as) con mayor antigüedad en la dotación en atención primaria de salud de la comuna.
- c) Se seleccionará al funcionario (a) que posea la mayor antigüedad en atención salud. (Salud Primaria Municipal).



Los cargos serán asignados por la comisión de concurso, según puntaje obtenido por los postulantes, de mayor a menor por cada cargo que se concursa, hasta completar los cupos establecidos en estas bases.

La autoridad comunal respectiva dictará hasta 5 días hábiles siguientes a la elaboración del listado según puntaje obtenido en la evaluación, un acto administrativo que contendrá el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes finales, incluyendo los seleccionados para ser contratados de forma indefinida, entre otras materias asociadas al concurso, cuyo extracto deberá ser publicado conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento sobre Concurso Interno para contratación indefinida del artículo único de la Ley N.^º 21.308.

I.- NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS Y NOMBRAMIENTO E INGRESO A LA DOTACIÓN.

Los funcionarios (as) seleccionados de acuerdo a su priorización y puntaje, pasaran a integrar la dotación municipal de forma indefinida.

La Dirección de Salud de Trehuaco, será el responsable de informar a cada funcionario (a) su nueva contratación mediante correo electrónico señalado en su postulación.

Una vez realizadas las notificaciones, el o la funcionaria (o) debe manifestar su aceptación o rechazo a esta nominación por escrito, en un plazo no superior a 2 días hábiles, contados desde la recepción del correo electrónico que informa su nueva contratación. Vencido el plazo, sin dar a conocer formalmente su decisión, se entenderá que el funcionario (a) ha rechazado la contratación.

Una vez cumplido todas las etapas se procederá a practicar las anotaciones en la hoja de vida de cada funcionario adjuntando decreto que confiere la calidad de contrato de planta de lo que se informará para toma de razón a la Contraloría Regional de Ñuble.



ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. ADM. DE SALUD MUNICIPAL

ANEXO 1

FICHA DE POSTULACIÓN CONCURSO INTERNO

Antecedentes Personales

| | |
|---------------------|--|
| Nombre Completo | |
| Cédula de Identidad | |
| Domicilio | |
| Teléfono | |
| Correo electrónico | |

| | |
|----------------------|--|
| Cargo al que Postula | |
|----------------------|--|

Documentos Adjuntos

| | | | |
|---|--|--|--|
| Ficha Postulación | | Otros Certificados de estudios acorde al cargo postula | |
| Curriculum Vitae | | Declaración Jurada Art. 56 Ley N°19.653 | |
| Certificados de estudios o Título | | Declaración Jurada Art.10 y 11 Ley N°18.883 | |
| Certificado de Experiencia Laboral. | | Fotocopia cedula Identidad | |
| Certificado de Capacitaciones | | Fotocopia Licencia de Conducir (Conductores) | |
| Certificado de antecedentes para fines especiales | | | |

OTROS (Especificar)



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. ADM. DE SALUD MUNICIPAL

ANEXO 2
DECLARACIÓN JURADA

YO _____

Cédula de Identidad N° _____, declaro
bajo juramento poseer salud compatible con el desempeño del cargo público. (Art. 13 N°3
“Tener Salud compatible con el desempeño del cargo” de la ley N°19.378 que establece el
Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal).

_____ FIRMA

Fecha,.....



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. ADM. DE SALUD MUNICIPAL

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA

YO, _____, por el presente instrumento,

Estado Civil: _____

Profesión: _____

Cédula de Identidad: _____

Domiciliado: _____

Mayor de edad, declaro bajo fe de juramento:

- a) No tener vigente o suscrito, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM.
- b) No tener calidad de cónyuge, hijo (a) adoptado (a) o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive con respecto a las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Trehuaco, hasta el nivel de departamento o su equivalente inclusive.
- c) No encontrarse condenada por crimen o simple delito.

Declaración que presta conformidad al Artículo 57º de la Ley N° 18.757 que dispone que los postulantes a un cargo público deberán presentar una declaración jurada que acredite que no se encuentra afecto a alguna de las causales de inhabilidad prevista en el Artículo 56º del citado cuerpo legal.

FIRMO ANTE MÍ

DECLARANTE

Fecha



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. ADM. DE SALUD MUNICIPAL

ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA

YO _____

Cédula de identidad N° _____, declaro bajo juramento: No haber cesado en el cargo por calificación deficiente o por medida disciplinaria aplicada en conformidad a las Leyes N°s 18.834, 18.883 o 19.378, o al menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios (Art.13 N°6 de la Ley N°19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal).

_____ FIRMA

Fecha,